ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 111/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 36.097/16, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY Nº 5779 AREA PROGRAMATICA NORESTE";

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones Ley Nº 5779 – AREA PROGRAMATICA NORESTE—;

Que con fecha 2 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones Ley Nº 5779 – AREA PROGRAMATICA NORESTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y seis con veinte centavos (\$136.566,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES